



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional en su artículo 14 bis habla sobre viviendas dignas para los trabajadores.

La Constitución Provincial en su preámbulo expresa "...garantizar el ejercicio sin discriminaciones en un marco de ética solidaria para afianzar el goce de la Libertad y la Justicia Social...".

Este proyecto de comunicación busca la solución a treinta y seis (36) familias y setenta y seis (76) niños, rionegrinos argentinos, hombres del mañana que forjarán el futuro de nuestra Argentina.

Son treinta y seis (36) familias, que como muchas familias tienen necesidades.

Si definimos que es una necesidad, debemos expresar que es la sensación de que le falta algo al ser humano.

Estos niños deben caminar, muchos de ellos, entre 6 a 14 kilómetros para llegar al colegio donde además de estudiar tienen el comedor escolar.

La media en Km. a las escuelas da 6 kilómetros. El establecimiento educativo es la Escuela Primaria n° 31 que necesita terminar tres aulas.

De acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Capítulo 1° artículo 5°, se crean Juntas Vecinales. Colonia Fátima cuenta con una Junta Vecinal.

Por la Ordenanza Municipal n° 015/85 el municipio de Cervantes por pedido de la Junta Vecinal, pide al Gobierno Rionegrino done esas tierras para ampliar la Sala de Primeros Auxilios y hacer viviendas.

El 14 de julio de 1986, por el decreto n° 1169 modifica el decreto n° 455/86 donando esas tierras al Municipio para ampliar la Sala de Primeros Auxilios y hacer el Plan de Viviendas..."

La localidad de Cervantes está ubicada a 15 kilómetros de la ciudad de General Roca. Su población total es de 6700 habitantes de los cuales 2800 se encuentran en la zona urbana. El resto de la población está distribuida en la zona rural.

Cuenta con dos barrios periféricos: "La Defensa" y el barrio "Virgen del Luján" y dos asentamientos en las llamadas "Calles Ciegas", "Los Lunas" y "Los Troncos".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La zona de Colonia Fátima está ubicada a 8 kilómetros de la zona urbana. Dicho asentamiento está conformado por chacras y tiene una extensión de 3.000 hectáreas aproximadamente. La actividad económica principal es la fruticultura, especialmente la producción de peras, manzanas y frutas de carozo.

En esta zona viven aproximadamente 200 familias entre chacareros y obreros rurales. En el lugar donde se piensa construir las treinta y seis (36) viviendas, se encuentran asentados: un Centro de Salud, un Centro Comunitario, un Destacamento Policial y una Escuela Primaria.

La población está constituida por familias de obreros rurales, los cuales viven en condiciones muy precarias, en viviendas cedidas por los dueños de las chacras, las que generalmente no cumplen con las condiciones mínimas de habitabilidad de servicios básicos.

Algunos de estos pobladores necesitan atención médica continua y están entre 6 a 8 kilómetros de la Sala de Primeros Auxilios.

No pensamos en transporte o comunicación telefónica porque "no hay".

El ingreso promedio mensual de un obrero rural es de doscientos pesos (\$ 200,00). Existen también dentro de esta categoría, obreros que trabajan temporariamente en las tareas culturales como son la poda, el raleo, la cosecha, etcétera. Los mismos cuentan con una mayor vulnerabilidad económica, social y familiar debido a la inestabilidad laboral.

CONDICIONES SANITARIAS:

Al no contar con agua potable, es muy común ver que los niños sufren enfermedades parasitarias y en temporada de verano es muy común encontrar numerosos casos de "Diarrea Estival". Es también bastante común, ver a toda la población de esas zonas intoxicarse a raíz de las curas en los frutales, ya que los remedios son diluidos y después esparcidos cerca de las viviendas sobre las plantaciones.

Teniendo en cuenta el ingreso económico promedio de las familias citadas, es muy claro que no pueden acceder a otros planes de viviendas.

La posesión de una vivienda significa para los mismos, poder decidir el o los lugares de trabajo, independientemente de que le cedan o no un lugar para vivir.

Se adjunta al presente proyecto la documentación descriptiva del tipo de construcción de viviendas denominados "Casa Blanca", Ordenanza Municipal n° 015/85 del Consejo Muni



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

cipal de Cervantes y Decreto n° 1169/86 y demás documentación que sirven de sustento al presente proyecto para consideración de los colegas legisladores.

Por ello:

AUTOR: Carlos Rodolfo Menna



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado otorgue un subsidio de pesos cien mil ochocientos (\$ 100.800,00) a la Junta Vecinal de la Colonia Fátima de la localidad de Cervantes, destinado a construir treinta y seis (36) viviendas del tipo denominado "Casa Blanca" del futuro barrio "Santa Lucía".

Artículo 2°.- De forma.